

**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
PERSECUCIÓN DE BIENES**

ID: 103355

RADICADO: 110016000253200680010

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 370 - 048495

**ESCRITURA PÚBLICA: 5603 del 29 de Diciembre de 1995 Notaría Séptima de Cali
2903 del 16 de Noviembre de 2001 Notaría 33 de Bogotá.**

FICHA PREDIAL: 768920003000000050344

**DIRECCIÓN: Carrera 37 No. 10-537, Urbanización Acopi Lote 4.256 m²
Yumbo – Valle del Cauca**

PROPIETARIO: MARTHA MÚNERA DE MEJÍA

POSTULADO: MIGUEL ANGEL MEJÍA MÚNERA

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el municipio de Yumbo – Valle del Cauca, el diez (10) de Marzo de dos mil veinte (2020), siendo las 3:00 de la tarde el suscrito Fiscal 250 Seccional Adscrito a la Dirección de Justicia Transicional subcomisionado por la titular del Despacho 22 Dra. PATRICIA JACQUELINE FERIA BELLO y con el apoyo operativo de los Funcionarios: MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON Ingeniera Topógrafa, Profesional Investigador III del Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I. C.C. 52011347, JORGE OCTAVIO VELASQUEZ PELAEZ, Profesional Investigador I C.C. 70.112.552; el funcionario de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV doctor MIGUEL ANGEL PINTO RUEDA, C.C. No. 1.098.761.873 de Bucaramanga, T.P. No. 308517 abogado Líder Equipo Jurídico y contractual del Fondo para la reparación de las víctimas; igualmente se cuenta con el acompañamiento del doctor JHON ROBERT ORTIZ PEÑA C.C. No. 16.286.365 de Cali, Técnico II en calidad de Representante de la Sociedad de Activos Especiales, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la Carrera 37 No. 10 – 537, Urbanización Acopi Bodega - Lote 4.256 m² de Yumbo – Valle del Cauca con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá TERESA RUIZ NUÑEZ, en audiencia celebrada el 5 de diciembre de 2019, decisión comunicada mediante oficio No. 19101 del 6 de diciembre de 2019 por parte de la Secretaría de dicha Sala, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Acto seguido en la Bodega con dirección Carrera 37 No. 10-537 de Yumbo – Valle atiende la diligencia el señor(a) JHON ROBERT ORTIZ PEÑA identificado con la C.C. No. 16.286.365 de Cali, quien manifestó ser Representante de la Sociedad de Activos Especiales actual administradora del bien objeto de la diligencia, a quien se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia.

Acto seguido se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE **MATRÍCULA INMOBILIARIA: 370-048495**, **INFORMACION CONSIGNADA EN EL GEOPORTAL DEL IGAC Y FICHA CATASTRAL IGAC DEL SECTOR ACOPI YUMBO-VALLE. CODIGO PREDIAL: 768920003000000050344**, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto

a sus linderos en la diligencia previa de **alistamiento** de acuerdo al informe del investigador de Campo No. 9- 232705 del 14 de diciembre de 2018.

ÁREA: El predio objeto de la diligencia ubicado en la: URBANIZACION ACOPI LOTE 4.256 M2 **CARRERA 37 NO. 10-537 YUMBO – VALLE DEL CAUCA**, Cedula catastral No. **768920003000000050344**, La Bodega tiene una extensión en terreno de Cuatro mil doscientos cincuenta y seis (4.256) metros cuadrados y un área construida aproximada de 4.064 metros cuadrados. **LINDEROS:** Por el NORTE con el Predio identificado con código predial 768920003000000050345; por el ORIENTE con el Predio identificado con código predial 768920003000000050418; por el SUR con la carrera 37 y por el OCCIDENTE con el Predio identificado con código predial 768920003000000050793.

Descripción y Anexidades: Se trata de una bodega que físicamente se observa esquinera aun cuando colinda por su costado oriental con un predio que corresponde a una franja de terreno al parecer perteneciente a un aislamiento de la vía férrea, franja que actualmente presenta como nomenclatura calle 12. La bodega cuenta con cinco (5) puertas de acceso, tres (3) por la calle 12 y dos (2) por la carrera 37, en la calle 12 se observan dos nomenclaturas una calle 12 No. 36-410 y la otra calle 12 No. 36-460 y por la carrera 37 solo presenta una nomenclatura 10-537, físicamente esta bodega se encuentra subdividida conformando cuatro (4) espacios distribuidos de la siguiente manera: 1. Bodega que cuenta de acceso por dos puertas, una con portón con nomenclatura calle 12 No. 36-410, la cual consta de un espacio abierto de bodega a doble altura, batería de baños que no se encuentran funcionales y división en ladrillo para área de oficina, el piso es en concreto, muros en ladrillo, estructura de bigas y columnas en concreto, cubierta en teja tipo canaleta en asbesto-cemento y plástico sobre cercha metálica de carga media, en general las condiciones de estado de conservación de la construcción son malas a punto de amenazar ruina, observándose tejas quebradas con filtraciones de agua, grietas estructurales en los muros y piso en el que se observa que la losa en concreto está quebrada, sólo se observa la puerta de acceso en metal al interior de la bodega no se observan puertas y la ventanería que se observa es en estructura metálica en mal estado, tiene un área aproximada de 1550 metros cuadrados, al momento de la diligencia se encontraba ocupada por la empresa H&H Metalmecánica; 2. Bodega con acceso por el portón con nomenclatura calle 12 No. 36-460 la cual consta de un espacio abierto de bodega a doble altura, batería de baños que no se encuentran funcionales, una estructura en concreto con bigas, columnas y plancha sin terminar, el piso es en concreto, muros en ladrillo, estructura de bigas y columnas en concreto, cubierta en teja tipo canaleta en asbesto-cemento y plástico sobre cercha metálica de carga media, en general las condiciones de estado de conservación de la construcción son malas a punto de amenazar ruina, observándose tejas quebradas con filtraciones de agua, grietas estructurales en los muros y piso en el que se observa que la losa en concreto está quebrada, sólo se observa la puerta de acceso en metal, al interior de la bodega no se observan puertas ni ventanas, tiene un área aproximada de 666 metros cuadrados, al momento de la diligencia se encontraba ocupada por la Chatarrería Los Sijís; 3. Bodega con acceso por portón con nomenclatura 10-537 sobre la carrera 37 la cual consta de un espacio abierto de bodega a doble altura, batería de baños que no se encuentran funcionales, un área en dos niveles al parecer par ser destinado para oficinas, el piso es en concreto, muros en ladrillo, estructura de bigas y columnas en concreto, cubierta en teja tipo canaleta en asbesto-cemento y plástico sobre cercha metálica de carga media, en general las condiciones de estado de conservación de la construcción son malas a punto de amenazar ruina, observándose tejas quebradas con filtraciones de agua, grietas estructurales en los muros y piso en el que se observa que la losa en concreto está quebrada, sólo se observa la puerta de acceso en metal y marcos de ventas en metal, tiene un área aproximada de 613 metros cuadrados, al momento de la diligencia se encuentra

desocupada en estado de abandono; y 4. Bodega con acceso por la carrera 37 sin nomenclatura, la cual corresponde a un espacio abierto de bodega que en la actualidad está siendo utilizado e incorporado al área de la bodega utilizada por la empresa ALPINA S.A., con pisos en cemento alisado, cubierta en teja canaleta de asbesto-cemento y plástico sobre cercha metálica en buen estado de conservación y presenta un espacio cerrado tipo oficina.

En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a JHON ROBERT ORTIZ PEÑA C.C. No. 16.266.365 de Cali Representante de la Sociedad de Activos Especiales para que manifieste que conocimiento tiene sobre el estado de administración del inmueble, quien al respecto indica: no se tiene en este momento el estado de cuenta de administración del inmueble por cuanto no ha salido el acto administrativo de SAE que ordena la devolución del inmueble en razón a que el oficio que declara la improcedencia no ha sido comunicado a la SAE, una vez nos den copia de la improcedencia SAE expide la resolución de devolución y realiza la entrega del inmueble, previo desalojo en caso de ser necesario como quiera que los ocupantes de las divisiones de la bodega manifestaron la intención de entregar voluntariamente, con respecto a la bodega que ocupa ALPINA no procede diligencia de desalojo comoquiera que me fue informado telefónicamente que en el contrato de arrendamiento de la bodega contigua se estipula que son 4253 metros cuadrados, por lo que se encuentran ocupando menos del área establecida en este contrato.

Se deja constancia por parte del suscrito Fiscal 250 seccional que se hace entrega de una copia de la resolución de improcedencia extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2011 de los inmuebles identificados con folios de matrícula Nos. **370-048495**, 370-043684, 370-397877, 370-397878, 370-397778, 370-397767 y 370-397766, suscrito por el señor Fiscal 51 de Extinción del Derecho de Dominio, WILSON MARIO SANABRIA CARDENAS. El representante de la SAE la recibe a satisfacción y refiere: Se va a remitir al nivel central de SAE para que expidan el acto administrativo de devolución y se proceda con la sesión del contrato y los estados de cuenta de administración.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA. INMOBILIARIA 370 - 043684** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor ANGEL AUGUSTO MONROY Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.761.873 y Tarjeta Profesional No. 308517 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: Es menester hacer la salvedad de que el predio fue encontrado con ocupación no autorizada por la SAE en sus distintas entradas, en una primera bodega se encuentra una industria metalúrgica en ejercicio, en otra bodega se vislumbra presencia de una chatarrería informal donde se encontraron un vehículo y cuatro motocicletas. La última bodega el funcionario de la SAE no contaba con las llaves de acceso por lo que no se evidenció si también presentaba ocupación. En virtud de lo anterior el FRV queda a la espera de la entrega material del inmueble por parte de la SAE de acuerdo a las condiciones anteriormente mencionadas por el funcionario de la misma y su respectivo Estado de Cuenta.

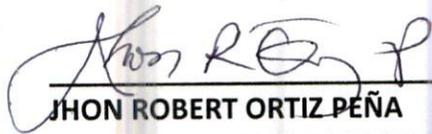
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con Ingeniero Catastral Si (X) No (___) Ingeniero Forestal Sí (___) No (X).

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

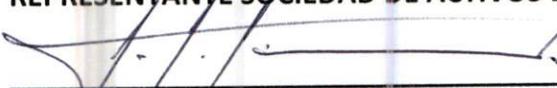
- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria 370-048495
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico)
- (X) Escritura Pública No. 2903 del 16 de Noviembre de 2001 Notaría 33 de Bogotá.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

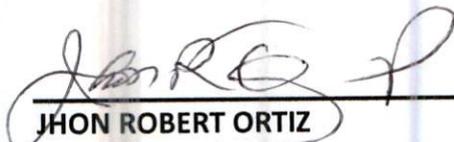
Quien atiende la diligencia,



JHON ROBERT ORTIZ PEÑA
REPRESENTANTE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



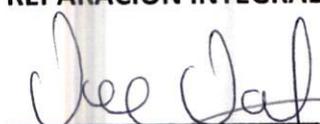
JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA
FISCAL 250 Seccional
Adscrito a la Dirección de Justicia Transicional



JHON ROBERT ORTIZ
REPRESENTANTE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



MIGUEL ANGEL PINTO RUEDA
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS



MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo Apoyo Ingeniera Catastral



JORGE OCTAVIO VELASQUEZ PELAEZ
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo